



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0099

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/05/2019

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002757-4 mediante el cual se tramita la reincorporación a sus funciones de la agente LO BRUTTO SOFÍA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “*las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial*”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “*Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'*”.

Que en ese marco por Resoluciones N.º 24/19 y N.º 76/19, le fue concedida a la agente Lo Brutto, licencia médica por enfermedad de larga duración hasta el día 4/05/2019 inclusive.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que en virtud de lo requerido por el artículo 2 de la Resolución N.º 76/19, en fecha 30 de abril de 2019 se reunió la Junta Médica Judicial a fin de examinar a la nombrada y evaluarla por su patología, aconsejando el “alta laboral” de acuerdo al certificado médico del médico tratante que se acompañó.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo informado por los médicos oficiales corresponde resolver el reintegro laboral a sus funciones de la agente, Sofía Lo Brutto.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente Sofía Lo Brutto, a partir del 05/05/19.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial y por su intermedio a la agente Sofía Lo Brutto, y a la Corte Suprema de Justicia. Cumplido, archívese.